

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4502 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2196

VALPARAÍSO, 14 JUN 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 096/2018, de fecha 06 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. 296 de 2004 y el Decreto Exento N° 1034 de 2014 y sus modificaciones posteriores; los Decretos Exentos N° 674 de 2017, N° 197 y N° 210, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4502 de 2017, y sus modificaciones; N° 1959, 2015 y N° 2174, todas de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1034 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki* de la Región de Los Lagos se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 210 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, modificado mediante Decreto Exento N° 197 de 2018, ambos del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 2174 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 210 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4502 de 2017 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina común correspondiente a las Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4502 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,3431%	628,781	130,8	759,581
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	17,1960%	2.023,63	420,959	2.444,589
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	28,8677%	3.397,149	706,681	4.103,83
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,5770%	891,659	185,484	1.077,143
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,1521%	1.077,014	224,042	1.301,056
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	5,6212%	661,508	137,608	799,116
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	1,8794%	221,172	46,009	267,181
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,0270%	3,172	0,66	3,832
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,4288%	2.404,067	500,098	2.904,165
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaie", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4970%	411,527	85,606	497,133
11	Cuota residual	0,4090%	48,131	10,012	58,143

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/IMU



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4502 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

2196

Por Resolución Exenta Nº

de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4502 de 2017 que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de Sardina común correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,3431%	628,781	130,8	759,581
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGER A.G.-ASOGER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	17,1960%	2.023,63	420,959	2.444,589
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	28,8677%	3.397,149	706,681	4.103,83
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,5770%	891,659	185,484	1.077,143
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,1521%	1.077,014	224,042	1.301,056
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	5,6212%	661,508	137,608	799,116
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	1,8794%	221,172	46,009	267,181
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,0270%	3,172	0,66	3,832
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,4288%	2.404,067	500,098	2.904,165
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4970%	411,527	85,606	497,133
11	Cuota residual	0,4090%	48,131	10,012	58,143

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO 14 JUN 2018

